

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2009, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (mdc 03/2009), que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	227	Trabajos realizados por otras empresas	31.000,00
451	227	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
TOTAL GASTOS			39.000,00

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	110	Retribuciones básicas	11.000,00
111	120	Retribuciones básicas	26.340,00
111	121	Retribuciones complementarias	1.660,00
TOTAL GASTOS			39.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cabañas de la Sagra 9 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Víctor M. Rodríguez Rodríguez.
N.º I.-11901